

NORMAS LEGALES

Año XLI - N° 17703

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.S. N° 011-2024-PCM.- Autorizan viaje del Ministro de Economía y Finanzas a EE.UU. y encargan su Despacho a la Ministra de Cultura **1**

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

R.S. N° 002-2024-JUS.- Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadana venezolana para ser extraditada de la República de Colombia y ser procesada en la República del Perú **2**

R.S. N° 003-2024-JUS.- Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano venezolano para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú **2**

PRODUCE

R.M. N° 000016-2024-PRODUCE.- Autorizan viaje de servidor para participar en evento a realizarse en Ecuador **4**

SALUD

R.M. N° 041-2024/MINSA.- Designan Directora Ejecutiva de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública **7**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Economía y Finanzas a EE.UU. y encargan su Despacho a la Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2024-PCM

Lima, 23 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Economía y Finanzas ha sido invitado a participar en el Roadshow para la República del Perú con principales inversores del hemisferio, Actividades del Latin America Capital Markets Summit (Cumbre de Mercados de Capitales de América Latina) y eventos conexos, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 24 al 27 de enero de 2024;

Que, el objetivo del referido evento es exponer las fortalezas, las perspectivas económicas y las diversas

oportunidades de inversión que ofrece el país, así como mostrar los avances y medidas implementadas en materia del desarrollo del mercado de capitales peruano;

Que, considerando los señalados objetivos, resulta de sumo interés la participación del Ministro de Economía y Finanzas, toda vez que se busca mostrar la solidez macrofiscal del país, en un contexto económico retador, para atraer inversionistas y consolidar la reactivación de la economía;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional la participación del Ministro de Economía y Finanzas en dichos eventos, resulta necesario autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos serán asumidos por los bancos de inversión que asesoran a la República del Perú, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01 "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 24 al 27 de enero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por los bancos de inversión que asesoran a la República del Perú, sin irrogar gastos al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Encargar la Cartera de Economía y Finanzas a la señora Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a partir del 24 de enero de 2024 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2255411-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadana venezolana para ser extraditada de la República de Colombia y ser procesada en la República del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 002-2024-JUS

Lima, 22 de enero de 2024

VISTO: el Informe N.º 005-2024/COE-TPC, del 15 de enero de 2024, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición activa de la ciudadana de nacionalidad venezolana WANDA DEL VALLE BERMÚDEZ VIERA formulada por el Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para ser extraditada de la República de Colombia y ser procesada en la República del Perú, por la presunta comisión del delito de conspiración y ofrecimiento para el delito de sicariato, en agravio de Víctor Alfredo Revoredo Farfán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados;

Que, conforme al numeral 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, concordante con el numeral 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal peruano, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, mediante Resolución Consultiva del 10 de enero de 2024, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República declara procedente la solicitud de extradición activa de la ciudadana de nacionalidad venezolana WANDA DEL VALLE BERMÚDEZ VIERA formulada por el Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima

Este, para ser procesada por la presunta comisión del delito de conspiración y ofrecimiento para el delito de sicariato, en agravio de Víctor Alfredo Revoredo Farfán (Expediente N.º 261-2023);

Que, el literal a) del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone al Consejo de Ministros, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de extradición activa formulado por el órgano jurisdiccional competente;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 514 del Código Procesal Penal peruano, corresponde al Gobierno decidir la extradición, pasiva o activa, mediante Resolución Suprema expedida con el acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la referida Comisión Oficial;

Que, mediante Informe N.º 005-2024/COE-TPC, del 15 de enero de 2024, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone acceder a la solicitud de extradición activa de la persona requerida, para ser procesada por la presunta comisión del delito de conspiración y ofrecimiento para el delito de sicariato, en agravio de Víctor Alfredo Revoredo Farfán;

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia modificadorio del Convenio Bolivariano de Extradición firmado el 18 de julio de 1911, suscrito el 22 de octubre de 2004 y vigente desde el 16 de junio de 2010; así como en el Código Procesal Penal peruano y en el Decreto Supremo N.º 016-2006-JUS respecto del trámite interno y en todo lo que no disponga el Acuerdo;

En uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana venezolana WANDA DEL VALLE BERMÚDEZ VIERA para ser extraditada de la República de Colombia y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de conspiración y ofrecimiento para el delito de sicariato, en agravio de Víctor Alfredo Revoredo Farfán.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2255184-1

Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano venezolano para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 003-2024-JUS

Lima, 22 de enero de 2024

VISTO: el Informe N.º 004-2024/COE-TPC, del 15 de enero de 2024, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad venezolana ALVIN DANIEL VARGAS GARCÍA formulada por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para ser extraditado de la

República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de fabricación, comercialización, uso o porte de arma, en agravio del Estado peruano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados;

Que, conforme al numeral 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, concordante con el numeral 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, mediante Resolución Consultiva del 27 de diciembre de 2023, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República declara procedente la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad venezolana ALVIN DANIEL VARGAS GARCÍA formulada por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para ser procesado por la presunta comisión del delito de fabricación, comercialización, uso o porte de arma, en agravio del Estado peruano (Expediente N.º 249-2023);

Que, el literal a) del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone al Consejo de Ministros, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de

extradición activa formulado por el órgano jurisdiccional competente;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 514 del Código Procesal Penal, corresponde al Gobierno decidir la extradición, pasiva o activa, mediante Resolución Suprema expedida con el acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la referida Comisión Oficial;

Que, mediante Informe N.º 004-2024/COE-TPC, del 15 de enero de 2024, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone acceder a la solicitud de extradición activa de la persona requerida, para ser procesada por la presunta comisión del delito de fabricación, comercialización, uso o porte de arma, en agravio del Estado peruano;

Que, de conformidad con lo establecido en la Convención de Derecho Internacional Privado (Código de Bustamante) firmada por la República Bolivariana de Venezuela el 20 de febrero de 1928 y ratificada el 23 de diciembre de 1931, y firmada por la República del Perú el 20 de febrero de 1928 y ratificada el 1 de agosto de 1929; así como en el Código Procesal Penal peruano y en el Decreto Supremo N.º 016-2006-JUS respecto del trámite interno y en todo lo que no disponga la Convención;

En uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano ALVIN DANIEL VARGAS GARCÍA para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de fabricación, comercialización, uso o porte de arma, en agravio del Estado peruano.



DESEAS QUE SU NEGOCIO
CREZCA Y TENER
MÁS CLIENTES

Información actualizada a su alcance

andina.pe



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima · Central Telefónica: (01) 315-0400

CONTACTO COMERCIAL



996 410 162



915 248 092



ventapublicidad@editoraperu.com.pe

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2255184-2

PRODUCE

Autorizan viaje de servidor para participar en evento a realizarse en Ecuador

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000016-2024-PRODUCE

Lima, 22 de enero de 2024

VISTOS: El OF.RE (DSL) Nº 2-12-A/377 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe Nº 0000016-

2024-PRODUCE/DSF-PA-jcordovac de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, el Informe Nº 00000033-2024-PRODUCE/DGPAPPA la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Memorando Nº 00000085-2024-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando Nº 00000061-2024-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando Nº 00000069-2024-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº 00000020-2024-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento y el Informe Nº 00000006-2024-PRODUCE/Oc de la Oficina de Contabilidad; y el Informe Nº 00000066-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OF.RE (DSL) Nº 2-12-A/377 del Ministerio de Relaciones Exteriores remite la invitación del Secretario Ejecutivo de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (en adelante la OROP-PS) para participar en la "12a Reunión Anual de la Comisión y de sus Órganos Subsidiarios" que se realizará en la ciudad de Manta, República del Ecuador, del 23 de enero al 2 de febrero de 2024;

Que, mediante el Informe Nº 00000016-2024-PRODUCE/DSF-PA-jcordovac de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, y el Informe

 **Editora Perú**



Una empresa
peruana que
te conecta
con el mundo

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano

El Diario Oficial cuenta con Cuerpo Noticioso, el Boletín Oficial y la separata de Normas Legales.

elperuano.pe

 **andina**
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Información noticiosa, especiales, videos, podcast y canal online.

andina.pe


 **SEGRAF**
Servicios Editoriales y Gráficos

Transformamos tus proyectos de impresión gráfica en productos de calidad.

segraf.com.pe

CONTACTO COMERCIAL

 996 410 162  915 248 092

 ventapublicidad@editoraperu.com.pe

 Av. Alfonso Ugarte Nº 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

Nº 00000033-2024-PRODUCE/DGPARPA la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, se sustenta técnicamente la participación del Ministerio de la Producción a través del servidor RITER VARGAS ROJAS, en la "12a Reunión Anual de la Comisión y de sus Órganos Subsidiarios" que se realizará en la ciudad de Manta, República del Ecuador; señalando entre otros que el objetivo del citado evento coadyuvará a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones del Perú ante la OROP-PS, así como reforzar nuestro marco normativo en concordancia con las medidas de conservación y ordenación de OROP-PS y fortalecer la lucha contra la pesca INDNR y la continuidad activa de nuestro país en calidad de miembro de la OROP-PS; asimismo, la participación al citado evento irroga gastos;

Que, mediante el Memorando Nº 00000085-2024-PRODUCE/DVPA el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura emitió conformidad a la solicitud de autorización de viaje del citado servidor;

Que, mediante el Memorando Nº 00000061-2024-PRODUCE/OGRH la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe Nº 00000006-2024-PRODUCE/STOI de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores, a través del cual concluye que el servidor RITER VARGAS ROJAS, no tiene impedimento para viajar al exterior;

Que, mediante el Memorando Nº 00000069-2024-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe Nº 00000022-2024-PRODUCE/OCTAI, a través del cual manifiesta su conformidad a la participación del citado servidor; asimismo, señala que el citado evento se

alinea con la "Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030";

Que, mediante el Informe Nº 00000020-2024-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento y el Informe Nº 00000006-2024-PRODUCE/Oc de la Oficina de Contabilidad, se sustentan el costo de pasajes y viáticos del citado servidor;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se autoriza conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores públicos y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroge gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, los artículos 2 y 3 de la precitada Ley, disponen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deben sustentar en el interés nacional o institucional, y que deben publicarse en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre



198 años de historia



VISITA PRESENCIAL Y VIRTUAL

Visitas guiadas presenciales: colegios, institutos, universidades, público en general, previa cita

Recorrido desde el siguiente enlace

<https://museograficovirtual.editoraperu.com.pe/recorrido>

📍 Jr. Quilca 556 - Lima 1

✉ museografico@editoraperu.com.pe

☎ 998 732 529

www.editoraperu.com.pe

Editora Perú

autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y conforme a las disposiciones contenidas en su Reglamento; asimismo establece que la autorización de viajes al exterior de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (tarifa única de uso de aeropuerto – TUUA); sin perjuicio de ello, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece que el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura está a cargo de el/la Viceministro/a de Pesca y Acuicultura, quien es la autoridad inmediata de el/la Ministro/a de la Producción en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, comprendida en las actividades de extracción, procesamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos marinos y de aguas continentales a nivel nacional, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y su impacto favorable en el medio económico, ambiental y social;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas, y de los organismos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;

 Normas Legales
Actualizadas

 El Peruano

MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS
LEGALES

Utilice estas normas con la
certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios al servidor RITER VARGAS ROJAS del 23 de enero al 3 de febrero de 2024, para que participe en la "12a Reunión Anual de la Comisión y de sus Organos Subsidiarios" que se realizará en la ciudad de Manta, República del Ecuador; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos son cubiertos con cargo a los fondos del presupuesto institucional 2024 del Ministerio de la Producción;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; de la Secretaría General; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Administración; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del servidor RITER VARGAS ROJAS del 23 de enero al 3 de febrero de 2024, para que participe en la "12a Reunión Anual de la Comisión y de sus Organos Subsidiarios" que se realizará en la ciudad de Manta, República del Ecuador.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje que se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos con cargo a los fondos del presupuesto institucional 2024 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos (Incluido TUUA)	Viáticos por 12 días + 1 día de instalación (US\$ 370,00 por día)
		US\$	US\$
1	RITER VARGAS ROJAS	1,983.75	4,810.00

Artículo 3.- Dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de

la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Producción

2255097-1

SALUD

Designan Directora Ejecutiva de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2024/MINSA

Lima, 22 de enero del 2024

Visto; el Expediente N° DGIESP20240000009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 130-2022/MINSA, de fecha 25 de febrero de 2022, se designó a la señora MARÍA ELENA MARTÍNEZ BARRERA, en el cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud;

Que, la mencionada servidora ha presentado su renuncia al citado cargo, por lo que corresponde aceptar la misma;

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Director/a Ejecutivo/a (CAP - P N° 866) de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar a la señora MAGDALENA DEL ROSARIO QUEPUY IZARRA, en el cargo señalado precedentemente;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora MARÍA ELENA MARTÍNEZ BARRERA, en el cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora MAGDALENA DEL ROSARIO QUEPUY IZARRA, en el cargo de Directora Ejecutiva (CAP - P N° 866), Nivel F-4, de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2255262-1

Portal de Gestión
de Atención al Cliente

PGA

La **solución digital** para publicar **normas legales y declaraciones juradas** en **EL Peruano**.



SENCILLO

Herramienta amigable para publicar dispositivos en la separata Normas Legales.



RÁPIDO

Agiliza los trámites de publicación utilizando canales virtuales.



SEGURO

Trámite validado mediante firma digital del responsable de la institución.



Escanea el código QR



pgaconsulta@editoraperu.com.pe



915 248 103

*Simplificando acciones,
agilizando procesos*

www.elperuano.pe/pga